

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

20177 *Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Universidad de A Coruña, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Abogacía y Procura.*

El Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013, publicado mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades de 2 de abril de 2013 en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) de 23 de abril, establece el carácter oficial del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de A Coruña.

El plan de estudios del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de A Coruña fue publicado por Resolución de 20 de noviembre de 2015 en el BOE de 9 de diciembre.

La Universidad de A Coruña presentó una solicitud de modificación del plan de estudios del Máster Universitario en Abogacía y Procura que obtuvo el informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) el día 22 de junio de 2023, de acuerdo con los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Por lo expuesto, resuelvo:

Publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de A Coruña con las modificaciones aprobadas, que se estructura según consta en el anexo y con efectos desde el curso académico 2023/2024.

A Coruña, 5 de septiembre de 2023.–El Rector, Julio Ernesto Abalde Alonso.

ANEXO

Plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de A Coruña

Código RUCT: 4313635

Plan de estudios que se inicia en el curso 2023/2024 por modificación del plan anterior.

El título de Máster Universitario en Abogacía y Procura reúne las competencias jurídicas del Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, aprobado por el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero (BOE de 9 de febrero de 2023).

Estructura de las enseñanzas (Real Decreto 822/2021, anexo II, apartado 4.1)

1. **Ámbito de conocimiento a la que se adscribe el título: Derecho y especialidades jurídicas.**

2. Distribución del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de asignatura:

Tipo de asignatura	Créditos ECTS
Obligatorias (OB).	54
Optativas (OP).	0
Prácticas externas (PE).	30
Trabajo fin de máster (TFM).	6
Total.	90

3. Contenido del plan de estudios.

Primer curso

Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Deontología y Técnicas Transversales.	OB	6
Técnicas Instrumentales.	OB	5
Práctica Sustantiva Civil I.	OB	3
Práctica Procesal Civil.	OB	6
Práctica Procesal y Sustantiva Laboral.	OB	5
Práctica Administrativa.	OB	5
Práctica Sustantiva Civil II.	OB	4,5
Práctica Sustantiva Penal.	OB	4,5
Práctica Procesal Penal.	OB	6
Prácticas Externas I.	PE	15

Segundo curso

Asignatura	Carácter	Créditos ECTS
Práctica Mercantil.	OB	4,5
Práctica Tributaria.	OB	4,5
Prácticas Externas II.	PE	15
Trabajo Fin de Máster.	OB	6

La unidad temporal de todas las asignaturas es cuatrimestral.

4. Condiciones de terminación.

El alumnado deberá superar 90 créditos ECTS, distribuidos como se indica en el punto 2, para obtener el título de Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de A Coruña.